

Tercera.-Especificaciones de calidad: El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes características mínimas de calidad:

- La cáscara deberá estar limpia, sana, seca al humo y no quemada, entendiéndose por cáscara limpia, la exenta de materias extrañas al fruto. La manzanilla o placenta estará madura y tendrá una coloración encarnada. Las semillas o pipas serán de color dorado, sanas y sin manchas, por lo que respecta al fruto, deberá estar exento de manchas y oscurecimientos.

La CIT a que se refiere la estipulación duodécima podrá complementar estas especificaciones de calidad.

Cuarta.-Precio mínimo: El precio mínimo a pagar por el comprador, sobre vehículo de transporte, en puesto de recepción habilitado al efecto por el comprador será:

Para variedad dulce	265 pesetas/kilogramo cáscara con pedúnculo.
Para variedades agrídulce y picante	290 pesetas/kilogramo cáscara con pedúnculo.

Los gastos posteriores de cargas fiscales, transporte, descarga y carga, si los hubiere, serán por cuenta y riesgo del comprador.

Quinta.-Precio a percibir: Se conviene como precio a pagar por el producto que reúna las características estipuladas el de pesetas/kilogramo más el por 100 de IVA correspondiente (3).

Sexta.-Calendario de entregas a la Empresa adquirente: Las entregas se realizarán a razón de:

Periodo	Kilos

En todo caso las entregas deberán estar finalizadas antes del 1 de diciembre. El comprador proveerá al vendedor de los envases necesarios para efectuar las entregas de producto en los periodos convenidos anteriormente.

El agricultor devolverá al comprador los envases vacíos sobrantes en la última entrega que realice del producto, o en caso contrario se descontará su importe al efectuar la liquidación.

Séptima.-Condiciones de pago: El comprador liquidará el producto recibido en los plazos siguientes: Una tercera parte, el 15 de diciembre de 1988; otra parte, el 30 de enero de 1989; la última, el 30 de marzo de 1989. Ello sin perjuicio de conveniencia entre los contratantes y con posibilidades de anticipos en forma de

El pago se efectuará en metálico, por cheque, pagaré, transferencia bancaria u otra modalidad que ambas partes acuerden.

Las partes se obligan entre sí a guardar y poner a disposición los documentos acreditativos del pago, con el fin de cumplir los requisitos que en su momento se puedan fijar para la percepción de posibles ayudas que establezcan la CEE, el Estado español o la Junta de Extremadura.

Octava.-Recepción y control: El pesaje del producto se efectuará en origen y se comprobará en fábrica. El control de calidad será llevado a cabo en fábrica.

Novena.-Indemnizaciones: El incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción del producto en las condiciones establecidas dará lugar a una indemnización, que se fija en la forma siguiente:

Si el incumplimiento es del vendedor consistirá en una indemnización al comprador del 20 por 100 del valor estipulado para la mercancía que se haya dejado de entregar hasta completar la cantidad contratada.

Si el incumplimiento fuese derivado del comprador, que se negase a la recepción del producto en las especificaciones de este contrato, aparte de quedar el producto a libre disposición del vendedor tendrá el comprador la obligación de indemnizar al vendedor en un 20 por 100 sobre las cantidades que no hubiese querido recibir.

Siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender la obligación contraída, apreciación que deberá hacerse por la Comisión Interprofesional a que se refiere la estipulación duodécima.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se estará a lo que disponga la Comisión antes mencionada que estimará la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente, que en ningún caso sobrepasará la anteriormente establecida.

En cualquier caso las denuncias deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento ante la mencionada Comisión.

Décima.-Causa de fuerza mayor: No se consideran causas de incumplimiento de contrato las de fuerza mayor demostrada, derivadas

de huelgas, siniestro, situaciones catastróficas producidas por adversidades climatológicas o enfermedades y plagas no controlables por parte del productor.

Si se produjera alguna de estas causas, ambas partes convienen el comunicarse dentro de los siete días siguientes a haberse producido, asimismo lo comunicarán dentro del mismo plazo a la citada Comisión para su constatación.

Undécima.-Forma de resolver las controversias: Ante cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato y que las mismas no logran resolver de común acuerdo, podrán acudir a la conciliación de la CIT y, en todo caso, los contratantes podrán ejercitar las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten expresamente, con renuncia a sus propios fueros, a los Juzgados y Tribunales de Plasencia.

Duodécima.-Comisión Interprofesional: El control, seguimiento y resolución de las incidencias que pudiera surgir en el cumplimiento recíproco de las obligaciones contraídas, se realizará por una Comisión Interprofesional, con sede en Cáceres, formada paritariamente por Vocales y un Presidente designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la cual cubrirá los gastos del funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de pesetas/kilogramo contratado.

Dicha Comisión regulará su funcionamiento mediante el correspondiente Reglamento de Régimen Interno.

De conformidad con cuanto antecede y para que conse a los fines precedentes, se firman los preceptivos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El comprador,

El vendedor,

- (1) Táchese o que no proceda.
- (2) Documento acreditativo de la representación.
- (3) Indicar el 6 por 100 en caso de estar sujeto al Régimen General o el 4 por 100 si ha optado por el Régimen Especial Agrario.

UNIVERSIDADES

17782 CORRECCION de errores del acuerdo de 27 de abril de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

Observado error de omisión en el anexo del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 27 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 16 de junio), por el que se homologó el plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, se da nueva redacción al citado anexo, que quedará estructurado como a continuación se indica.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Primer ciclo

Primer curso:

- Geografía General.
- Prehistoria Universal.
- Historia Antigua Universal.
- Historia Medieval Universal.
- Historia del Arte I (Antiguo y Medieval).
- Antropología Cultural.

Estas seis asignaturas son obligatorias para todos los alumnos de la Facultad.

Segundo curso:

- Geografía General de España.
- Historia Moderna Universal.
- Historia de España Antigua y Media.
- Historia del Arte II (Moderno y Contemporáneo).

Estas cuatro asignaturas son obligatorias para todos los alumnos de la Facultad. Además, deberán cursar dos asignaturas más, a elegir entre las que proponen las distintas Secciones (o Subsecciones), en el caso de Historia Antigua y Media, que serán obligatorias para cursar después cada una de las mismas.

Tercer curso:

Geografía Descriptiva I.
Historia Contemporánea Universal.
Historia de España Moderna y Contemporánea.
Introducción a la Historia de América.

Estas cuatro asignaturas son obligatorias para todos los alumnos de la Facultad. La advertencia sobre las otras dos asignaturas que se hizo para el segundo curso es válida igualmente para éste.

SECCIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Asignaturas que deben cursarse en primer ciclo para acceder a esta Sección

Elegir dos en segundo curso y otras dos en tercer curso, de entre las que se imparten en las distintas Secciones o que éstas ofrecen para primer ciclo, o entre las siguientes:

Introducción a la Historia de Andalucía.
Técnicas de Reproducción, Interpretación y Cuantificación Geográficas.
Epigrafía y Numismática.
Archivística y Bibliotecomanía.
Etnología de la Península Ibérica.
Historia de la Cultura Indiana.
Bibliología y Bibliografía.

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Geografía General y Comarcal de Andalucía.
Historia del Mundo Clásico.
Historia de España Medieval.
Arqueología.
Arte Español I.

B) Optativas:

Elegir una entre las que se cursan en la Facultad.

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Didáctica y Metodología de la Geografía.
Historia de España Moderna.
Historia de España Contemporánea.
Arte de España II.
Paleografía.

B) Optativas:

Elegir una entre las que se imparten en la Facultad.

SECCIÓN DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Textos históricos latinos (que ofrece la Sección de Historia Antigua y Medieval).
Paleogeografía (Sección de Geografía).

Tercer curso:

Metodología Arqueológica.
Geografía Física del Mundo Mediterráneo (Sección de Geografía).

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Arqueología General.
Prehistoria del Mediterráneo y Europa Occidental I.
Prehistoria de la Península Ibérica.
Arqueología del Próximo Oriente.

B) Optativas:

Elegir dos entre las siguientes:
Cartografía y Fotointerpretación (Sección de Geografía).
Historia Antigua del Próximo Oriente (Sección Antigua y Media).
Historia e Instituciones Romanas I (Sección Antigua y Media).
Historia de América Prehispánica (Sección América).

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Prehistoria del Mediterráneo y Europa Occidental II.
Arqueología del Mundo Clásico.
Arqueología de la Península Ibérica.
Epigrafía.
Numismática.

B) Optativas:

Elegir una de entre las siguientes:

Museografía (Sección Arte).
Historia e Instituciones Romanas II (Sección Antigua y Media).
Historia de España Antigua (Sección Antigua y Media).
Historia e Instituciones de Grecia (Sección Antigua y Media).

SECCIÓN DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

Esta Sección se compone de dos Subsecciones con asignaturas comunes y específicas: Historia Antigua e Historia Medieval. Los alumnos deberán optar por una de las dos Subsecciones, lo que pueden hacer desde segundo curso, y en función de dicha elección deberán cursar las optativas fijadas para Historia Antigua o Historia Medieval.

Asignaturas que se cursarán en el primer ciclo para acceder a la Sección en cada una de sus dos Subsecciones

Segundo curso:

Antigua:

Textos Históricos Latinos I.
Textos Históricos Griegos I.

Medieval:

Historia de la Civilización Medieval.
Fuentes e Historiografía Medieval.

Tercer curso:

Antigua:

Textos Históricos Latinos II.
Textos Históricos Griegos II.

Medieval:

Textos Históricos Latinos Medievales.
Arqueología Medieval.

Asignaturas de la Sección

A) Obligatorias:

Cuarto curso:

Historia e Instituciones de Roma I.
Historia e Instituciones de Grecia.
Historia de España Medieval I.
Historia de la Iglesia Medieval.

Quinto curso:

Historia Antigua del Próximo Oriente.
Historia Antigua de España.
Historia de España Medieval II.
Historia Social y Económica de la España Medieval.

B) Optativas de Subsecciones:

Cuarto curso:

Antigua:
Epigrafía Grecolatina.
Arqueología del Mundo Clásico.

Medieval:

Paleografía.
Historia e Instituciones Romanas II.

Quinto curso:

Antigua:
Historia e Instituciones de Roma II.
Historia Antigua.

Medieval:

Diplomática.
Bizancio e Islam.

SECCIÓN DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Historia de la Historiografía Moderna y Contemporánea.
Introducción a la Teoría y Metodología Histórica (Moderna y Contemporánea).

Tercer curso:

Historia del Pensamiento Político Moderno y Contemporáneo.
Historia de los Hechos Económicos y Sociales (Modernos y Contemporáneos).

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Orígenes del Mundo Moderno.
Historia Universal de la Baja Edad Moderna.
Historia de España en el Antiguo Régimen I.
Historia de España en el Antiguo Régimen II.

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Historia Universal del Siglo XIX.
Historia Universal del Siglo XX.
Historia de España del Antiguo Régimen a la Restauración.
La España del Siglo XX.

B) Optativas: Cuatro (entre cuarto y quinto a elegir de entre las siguientes, siendo obligatorio que, al menos una, sea de contenido americanista).

Historia de Andalucía Moderna.
Historia de Andalucía Contemporánea.
Paleografía de los Siglos XV al XVII.
Historia de la Colonización Española.
Historia de los Estados Unidos.
Historia de la Emancipación Hispanoamericana.
Historia de Hispanoamérica en el siglo XX.
Historia Social y Económica de la Edad Media (Sección Antigua y Media).
Historia de España Medieval II (Sección Antigua y Media).
Historia de los Descubrimientos Geográficos (Sección Historia América).
Historia de América en la Edad Contemporánea (Sección Historia América).
Arte del Renacimiento (Sección Arte).
Arte Barroco (Sección Arte).
Arte Contemporáneo (Sección Arte).
Técnicas de Cuantificación (Sección de Geografía).
Geografía de Andalucía (Sección de Geografía).

La distribución de las optativas en cuarto y quinto se hará respetando los criterios cronológicos, de modo que no podrán elegirse en cuarto asignaturas de contenido posterior a las que se elijan en quinto.

SECCIÓN DE HISTORIA DE AMÉRICA

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Geografía de América.
Historia de América Prehispánica.

Tercer curso:

Paleografía de los Siglos XV al XVII.
Metodología de la Historia de América.

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Historia de los Descubrimientos Geográficos.
Historia de América en la Edad Moderna.
Historia de la Iglesia en América.
Historia de las Instituciones Indianas.
Historia del Arte Hispanoamericano

B) Optativas: Elegir dos cuatrimestrales de entre las siguientes:

Etnología de América.
Orígenes Institucionales de la Colonización Española.

Historia Social de la Colonización Española.
Historia de la Colonización Portuguesa.
Historia de las Ideas en América en la Edad Moderna.
Historia de Filipinas.

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Historia de América en la Edad Contemporánea.
Historia de América Anglosajona.
Historia Económica de América Moderna y Contemporánea.
Literatura Hispanoamericana.
Etnohistoria de América.

B) Optativas: Elegir dos cuatrimestrales de entre las siguientes:

Geografía Regional de América.
Historia del Pensamiento Hispanoamericano Contemporáneo.
Historia Social de la América Contemporánea.
Historia de las Relaciones Interamericanas.
Antropología Social de Iberoamérica.
Historia de las Instituciones Políticas Americanas.

SECCIÓN DE ARTE

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Historia de la Música.
Arte Español I.

Tercer curso: Museografía.
Arte Español II.

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Teoría del Arte.
Arte Clásico.
Arte Islámico.
Arte Cristiano Medieval.

B) Optativas: Elegir dos de entre las siguientes, teniendo en cuenta que dos cuatrimestrales equivalente a un curso completo.

Arte Oriental. Cuatrimestral.
Paleografía. Cuatrimestral.
Mitología e Iconografía. Cuatrimestral.
Historia del Cine. Cuatrimestral.
Artes Suntuarias (Antigua y Media). Cuatrimestral.

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Arte del Renacimiento.
Arte del Barroco.
Arte Contemporáneo.
Arte Hispanoamericano.

B) Optativas: Elegir dos de entre las siguientes con la salvedad señalada respecto a las cuatrimestrales:

Arte Neoclásico y Romántico. Cuatrimestral.
Historia y Técnica de la Fotografía. Cuatrimestral.
Arte Suntuarias (Moderna y Contemporánea). Cuatrimestral.
Fuentes de la Historia y del Arte. Cuatrimestral.
Historia de la Crítica del Arte. Cuatrimestral.

SECCIÓN DE GEOGRAFÍA

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Elegir dos de entre:

Geografía General Física.
Geografía General Humana.
Geografía del Subdesarrollo.
Geografía Económica.

Tercer curso:

Elegir dos de entre:

Geografía Física de la Península Ibérica.
Geografía Humana de España.
Geografía Descriptiva II.
Geografía Política.

Asignaturas de la Sección

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Técnicas de Cuantificación.
Cartografía y Fotointerpretación.

B) Optativas: Elegir tres de entre:

Geomorfología.
Climatología.
Geografía Rural.
Geografía de la Población.
Geografía Regional de España.
Geografía Aplicada y Ordenación del Territorio.
Historia de Andalucía Contemporánea (Sección Historia Moderna y Contemporánea).

Quinto curso:

A) Obligatorias:

Análisis Regional.
Metodología e Historia del Pensamiento Geográfico.

B) Optativas: Elegir tres de entre:

Biogeografía.
Geografía de las Aguas.
Geografía General Física del Mundo Mediterráneo.
Geografía Urbana.
Geografía de la Industria y los Servicios.
Geografía de Andalucía.
Historia de los Hechos Económicos y Sociales (Modernos y Contemporáneos).

SECCIÓN DE ANTRPOLOGÍA CULTURAL

Asignaturas que deberán cursarse en el primer ciclo para poder acceder a esta Sección

Segundo curso:

Historia de la Teoría Antropológica.
Geografía General Humana (Sección Geografía).

Tercer curso:

Etnología de la Península Ibérica.
Etnología de América (Sección América).*Asignaturas de la Sección*

Cuarto curso:

A) Obligatorias:

Antropología Social y Política.
Antropología Económica.
Antropología de las Sociedades Campesinas.
Métodos y Técnicas de Investigación Antropológica.
Geografía de la Población (Sección de Geografía).
La España del Siglo XX (Sección de Historia Moderna y Contemporánea).

Quinto curso:

B) Obligatorias:

Antropología de la Religión.
Antropología de las Sociedades Complejas.
Cultura y Personalidad.
Dinámica Cultural.
Etnología de Andalucía.
Geografía de Andalucía (Sección de Geografía).

Todas las asignaturas son a razón de tres horas semanales cada una.

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CATALUÑA**17783** RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1988, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor de la Farga Palau, de Ripoll (Ripollés).

Vista la solicitud del Ayuntamiento de la condal Villa de Ripoll (Ripollés);

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor de la Farga Palau, de Ripoll (Ripollés); Vistos el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.-Incoar expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor de la Farga Palau, de Ripoll (Ripollés).

Se define un entorno de protección que incluye las fachadas y volumetrías de los edificios que configuran la isla en la que queda incluida la obra y el espacio comprendido entre la fachada principal de esta isla y el lado derecho del río Freser.

Se consideran bienes integrantes del edificio los siguientes:

a) Horno de fábrica de ladrillo con caja de vientos incorporada.
b) Una rueda hidráulica que conecta con el árbol de levas y éste hace mover dos martinets.c) Pequeña pieza giratoria de madera en forma de «L» invertida.
Este inventario es preventivo y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, podría ser ampliado durante la tramitación del expediente.

Segundo.-Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.-Dar traslado de esta Resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Ripoll, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias de parcelación, edificación o demolición de la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 25 de mayo de 1988.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

17784 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio del «Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil» (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984.

Vista la documentación presentada por el señor Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del «Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil» (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984 por la que se aprueban las normas de homologación de tipo de los ciclomotores;

Vista la Resolución de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, con fecha 1 de marzo de 1985, por la que se acredita al IDIADA para la realización de los ensayos previstos en la citada Orden;

Considerando que el Laboratorio anterior dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se ha cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio del «Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil» (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984 por la que se aprueban las normas de homologación de tipo de los ciclomotores.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 15 de junio de 1988.-El Director general, Miguel Puig Raposo.